



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2020

**V I S T O:**

El Expte. letra "T", N° 00395/2020, iniciado por Silvana Lorena TISERA, sobre "recategorización", y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, obra nota emitida por la agente de esta Cámara, Silvana Lorena TISERA, solicitando la recategorización automática conforme a lo estipulado en la reglamentación vigente.

Que a fs. 02, se anexa fotocopia de DNI de la solicitante.

Que a fs. 04, corre agregado informe N° 220/2020, de la División Legajos y Seguros, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de los años de servicio de la agente en cuestión, que al día 03 de marzo de 2020, cuenta con una antigüedad de 06 años y 01 días.

Que la normativa que regula el mecanismo de recategorización de los agentes planta permanente de esta Cámara, es el Decreto P.C.D. N° 1382/11, el cual en el artículo 2° implementa la recategorización por promoción automática para el personal, la cual debería hacerse efectiva el primer día hábil subsiguiente al 30 de noviembre de cada año. En ese sentido, el informe del Legajos y Seguros obrante en autos, se desprende que la agente en cuestión el día 02/03/2020, recién cumple con la antigüedad exigida para acceder a lo peticionado.

Que la agente Silvana Lorena TISERA al día de la fecha se encuentra en la categoría que le corresponde, por lo tanto la recategorización solicitada debería regir a partir del 01 de diciembre de 2020.

Que a fs. 06, luce agregado Dictamen N° 54, mediante el cual la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, luego de valorar los antecedentes y realizar el análisis jurídico pertinente, considera que corresponde otorgar la recategorización a la agente Silvana Lorena TISERA, a partir del 01 de diciembre de 2020.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de Reglamento Interno del Cuerpo,

**LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DECRETA**

**ARTICULO 1° DISPONER** la recategorización de la agente **Silvana Lorena TISERA**, DNI N° 29.104.495, legajo N° 3629, Personal Planta Permanente, de la categoría 15 a la categoría 18, a partir del 01 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio. -----



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
Catamarca

ARTICULO 2° EL gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se imputará a: Inciso 1) PERSONAL-, del Presupuesto vigente. -----

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3.-----

ARTICULO 4° TOMEN conocimiento a sus efectos las Direcciones de Administración de Personal y Liquidación de Haberes; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -----

DECRETO P.C.D.A. N°

0476

(04)

FR
CS

  
C.P.N. AGUIRRE PATRICIO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS



  
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CAMARA DE DIPUTADOS